

Armenia, Quindío julio de 2025

Doctor:  
**CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACON**  
Secretario de Salud Departamental  
Gobernación del Quindío  
Armenia, Quindío

**Referencia: Propuesta.**

**JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO** identificado con cédula de ciudadanía No 9.732.092 de Armenia Quindío, representante legal de la **ESE HOSPITAL MENTAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO – SEDE SAN JUAN BOSCO SALENTO** identificada (a) con **NIT No. 890.000.992-0**, por medio del presente escrito presento la propuesta para celebrar Convenio Interadministrativo con el Departamento del Quindío en los siguientes términos:

**Objeto Del Contrato:** “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL MENTAL SEDE SALENTO QUINDÍO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON LA RESOLUCION 484 DE 2024 DESTINADOS A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, QUE CORRESPONDEN A LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL”.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para efectos presupuestales será hasta el 21 de diciembre de 2025, fecha en la cual se debe realizar el desembolso del 95% de los recursos, término en el cual el supervisor podrá verificar los cumplimientos y presentar las respectivas actas de liquidación de los convenios.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** En la sede de la ESE Hospital Mental Sede Salento o en otras sedes alternas con las que cuente el Prestador.

**VALOR DEL CONVENIO:** El valor del Convenio a suscribir asciende a la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$60.848.822), Destinados a gastos de funcionamiento de acuerdo a la solicitud y propuesta presentada por la E.S.E., dirigidos a la prestación de servicios de salud de sus usuarios.

**FORMA DE LA TRANSFERENCIA:** El Departamento realizará la transferencia de los recursos así: un pago por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.268.793) al mes de la suscripción del acta de inicio, un segundo pago por valor DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.268.793) a los dos meses siguientes después de la presentación de la primera cuenta, un tercer pago por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$19.268.794,90) el 21 de diciembre fecha en la que finalizara el contrato, y un último pago por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$3.042.441,10) correspondientes al 5% del valor total del contrato que se pagará con la respectiva acta de liquidación del convenio.

El giro de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta no estará sujeto a reconocimiento contra facturación

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ESPECÍFICAS:**

- 1.- Prestar todos los servicios ofertados por la ESE, registrados como habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios (REPS).
- 2.- Cumplir con las Metas e Indicadores de Gestión de calidad en la Prestación de los Servicios de Salud a la Población, Gestión de Producción y Gestión financiera a 31 de julio de 2025, los mismos serán verificados en la plataforma del Sistema de Información Hospitalario – SIHO.

- 3.- Garantizar la operación por parte de la ESE de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores
- 4.- Cumplir con los planes de mejora indicados por la Secretaria de Salud Departamental
- 5.- El prestador deberá presentar informe debidamente soportado requerido por el supervisor para la realización de los respectivos giros, de acuerdo con La forma de pago estipulada y el informe correspondiente para la liquidación del convenio.
- 6 – El prestador deberá presentar la debida certificación de la apropiación y adición presupuestal del recurso.
- 7- El prestador deberá presentar informe periódico debidamente soportado de la ejecución del recurso asignado para la vigencia, en aplicación al Decreto 268 de 2020,y Resolución 484 de 2024, prestación de servicios trazadores de salud y tecnología de baja complejidad

**Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.**

Manifiesto bajo juramento no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

**Documentos de la oferta.**

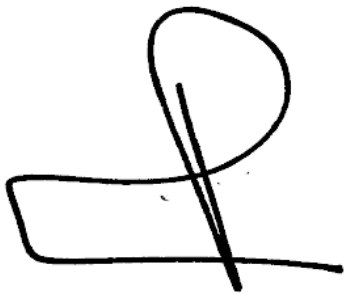
A continuación, presento una relación de la documentación requerida por la entidad para la verificación de la idoneidad y experiencia, indicando cuáles de ellos anexo con mi oferta, cuáles pueden ser consultados en el SIGEP y cuales no aplican para este caso específico.

| DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oferta y/o propuesta técnica y económica           |                                                                                                                                        |
| DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL OFERENTE         |                                                                                                                                        |
| 1) DOCUMENTOS                                      | Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Jurídica y Gerente de la E.S.E)                                           |
|                                                    | Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Gerente de la E.S.E o de la persona autorizada para suscribir el contrato.                    |
|                                                    | Libreta Militar (Hombres menores de 50 años), en caso de que quien suscriba el contrato sea un hombre.                                 |
|                                                    | Acto administrativo de nombramiento y Acta de posesión - Gerente E.S.E                                                                 |
|                                                    | Acto administrativo de creación o transformación de la E.S.E                                                                           |
|                                                    | Estatutos y Manual de contratación de la E.S.E                                                                                         |
|                                                    | Oferta y/o portafolio de servicios                                                                                                     |
|                                                    | Certificados experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar                                       |
|                                                    | Certificado de habilitación                                                                                                            |
| 2) CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES                     | Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Persona Juridica y Gerente de la E.S.E)     |
|                                                    | Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Persona Juridica y Gerente de la E.S.E) |
|                                                    | Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia(Gerente de la E.S.E)                              |
|                                                    | Certificados de Medidas Correctivas expedidos                                                                                          |

|  |                                                                                                                                |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | por la Policía Nacional de Colombia. (Gerente de la E.S.E)                                                                     |
|  | Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Gerente de la E.S.E) |
|  | Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). (Gerente de la E.S.E)                                        |
|  | Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. (Persona Jurídica)                                        |
|  | Certificación Bancaria (PERSONA JURÍDICA).                                                                                     |

Recibiré notificaciones en la Antigua vía Salento Vereda San Juan de Carolina.

Atentamente,



**JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO**  
C.C No. 9.732.092 de Armenia Quindío